 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Préstamos de los Profesores, Empleados y Trabajadores de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2012
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Resolución No. **USG-H.C.U-No 0022-03-2012** tomada por el Honorable Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del día 14 del mes de marzo del año 2012, la misma que dice literalmente:

“Aprobar el Reglamento de Préstamos de los Profesores, Empleados y Trabajadores de la Universidad San Gregorio de Portoviejo”.

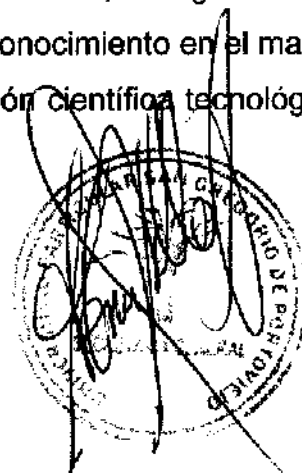
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO


El Consejo Universitario

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que el Art.12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que el Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Préstamos de los Profesores, Empleados y Trabajadores de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2012
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley.


Que, la Universidad San Gregorio de Portoviejo, como entidad que privilegia el Talento Humano, requiere establecer directrices para la formulación de programas de estímulos y bienestar social del personal administrativo de forma tal que ennoblezca el crecimiento personal y laboral, y que contribuya al logro de los objetivos institucionales.

Que, las atribuciones del H. Consejo Universitario, previstas en el Estatuto de la Universidad, en el Art. 11, numeral 5 es la de conocer, aprobar y reformar los reglamentos que norman la institución.

RESUELVE

Expedir el siguiente **REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS A LOS PROFESORES, EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO.**



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Préstamos de los Profesores, Empleados y Trabajadores de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2012
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Capítulo I

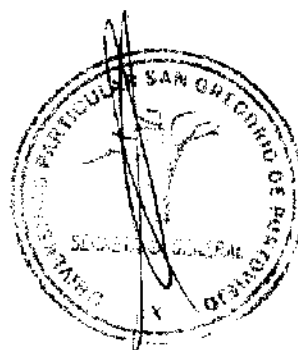
PRINCIPIOS GENERALES


Art. 1.- Tendrán derecho a solicitar préstamo, los profesores, empleados y trabajadores que presten servicios más de un año en la Universidad San Gregorio de Portoviejo.

Art. 2.- Con cargo a las remuneraciones mensuales unificadas señaladas en el presupuesto institucional, el Rector podrá conceder préstamos según:

- a) Una remuneración mensual unificada, este préstamo concedido, se descontará hasta en un plazo de 3 meses.
- b) Hasta tres remuneraciones mensuales unificadas, el mismo que será descontado en el plazo a solicitar, que no excederá los 12 meses, su descuento se le efectuara mensualmente de las remuneraciones.

Art. 3.- Previo a la entrega del préstamo, el interesado autorizará expresamente el débito periódicamente, mediante el formulario elaborado para la concesión del préstamo; y, en caso de cesación de funciones, se le descontará, íntegra y



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Préstamos de los Profesores, Empleados y Trabajadores de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2012
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

totalmente los valores y montos a que hubiese lugar en la respectiva acta de finiquito pormenorizada.


Capítulo II

REQUISITOS Y CONDICIONES

Art. 4.- Para la concesión de préstamos se observarán las siguientes disposiciones:

- a) Los préstamos se concederán a los profesores, empleados y trabajadores de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.
- b) No se podrá dar dos préstamos simultáneamente
- c) No se concederá préstamos en el mes de Diciembre
- d) La Jefatura de Gestión de Talento Humano considera el límite de endeudamiento, considerando para ello el valor recibido de su remuneraciones líquidas del 20% de su Remuneración.
- e) Para la concesión de los préstamos la Jefatura de Gestión de Talento Humano, verificará con la documentación de cada profesor, empleado y trabajador de la Universidad San Gregorio de Portoviejo;
- f) Los préstamos se otorgarán en función de las disponibilidades financieras con cargo a las remuneraciones mensuales unificadas u honorarios señalados en el vigente presupuesto y dependiendo de la capacidad de



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Préstamos de los Profesores, Empleados y Trabajadores de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2012
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

endeudamiento del profesor, empleado y trabajador de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.


- g) La Jefatura de Gestión de Talento Humano, establecerá el límite de endeudamiento de cada solicitante, considerando para ello el profesor, empleado y trabajador, perciba una remuneración líquida mensual no menor al 20% de la respectiva remuneración mensual unificada, luego de deducidos los descuentos del préstamo solicitado y demás retenciones mensuales calculadas sobre la base del mes anterior; y,
- h) Los préstamos se entregarán mediante cheque a nombre del profesor, empleado y trabajador de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.

Capítulo III

GARANTES

Art. 5.- Para la concesión de un préstamo el solicitante obligatoriamente contará con un garante que tiene que ser profesores, empleado o trabajador de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, quien se convierte solidario e incondicional responsable del valor concedido como préstamo y autoriza a la Dirección Administrativa Financiera se descuenta de sus remuneraciones el saldo del préstamo que no fuera cancelado por el garantizado.



	Reglamento de Préstamos de los Profesores, Empleados y Trabajadores de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2012
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Capítulo III

PROCEDIMIENTO


Art. 6.- La operatividad de un préstamo estará a cargo de la Jefatura de Gestión de Talento Humano, para lo cual se cumplirá el siguiente procedimiento:

- a) Las solicitudes de préstamo se presentará hasta el 8 de cada mes, en la Jefatura de Gestión de Talento Humano, adjuntando copia del rol de pago de uno de los dos últimos meses, para su análisis y aprobación.

El formato de solicitud será remitido por vía electrónica a cada unidad administrativa.

La Jefatura de Gestión de Talento Humano recibirá y numerará las solicitudes de préstamo previo su revisión, manteniendo un registro numérico y cronológico de las mismas.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Préstamos de los Profesores, Empleados y Trabajadores de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2012
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Una vez revisada la solicitud, la Jefatura de Gestión de Talento Humano comunicará al señor Rector quien aprobará o negará el monto de la solicitud del préstamo, sobre la base del informe y la capacidad de pago y de retención del profesor, empleado y trabajador de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.

La Dirección Administrativa Financiera registrará contablemente el préstamo aprobado y mantendrá un registro e historial de los préstamos concedidos para su respectiva liquidación.

La Dirección Administrativa Financiera ejecutará el pago y descuento previa revisión.


DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La concesión del préstamo se atenderá a partir del 8 de cada mes, de conformidad con las instrucciones emitidas por la Jefatura de Gestión de Talento Humano.

SEGUNDA.- La Jefatura de Gestión de Talento Humano, emitirá informes mensuales, sobre la concesión y recuperación de los préstamos, previa conciliación de cifras.

TERCERA.- La legalidad y veracidad de los documentos anexados en las solicitudes de préstamo, será de responsabilidad absoluta del profesor, empleado y trabajador de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Préstamos de los Profesores, Empleados y Trabajadores de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2012
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

La Jefatura de Gestión de Talento Humano, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que estime pertinentes.

CUARTA.- De producirse la separación definitiva de la o el solicitante que mantenga saldos originados en préstamo, la Dirección Financiera descontará los valores adeudados de la última remuneración percibida y de la liquidación a la que tenga derecho del profesor, empleado y trabajador de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.


QUINTA.- El presente reglamento está en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior.

SEXTA.- Todo lo que no está previsto en el presente reglamento será resuelto por el Consejo Universitario.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente **REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS A LOS PROFESORES, EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO** entrará en vigencia desde su aprobación por parte del Consejo Universitario.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Préstamos de los Profesores, Empleados y Trabajadores de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2012
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

CERTIFICACIÓN: El suscrito Secretario General de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, Certifica que el presente reglamento de Préstamos a los Profesores, Empleados y Trabajadores de la USGP fue analizado y aprobado por el H. Consejo Universitario en la sesión realizada día miércoles 14 marzo de 2012.


 Ab. Abner Bello Molina
SECRETARIO GENERAL

